



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 508 -2018-MDB

Bellavista, 03 AGO 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2007-PCM se aprobó el Plan de Reforma de los Programas Sociales con el propósito de mejorar su funcionalidad y eficacia, que entre sus instrumentos se encuentra la utilización de criterios de focalización geográfica e individual de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobó los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización,

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-MEF se aprobó la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), con el objeto de establecer la organización institucional y los procedimientos operativos para la puesta en marcha del SISFOH;

Que, en el punto 2 de la mencionada Directiva se establece que las Municipalidades constituirán sus Unidades Locales de Focalización. Asumirán las funciones de planificación y ejecución del empadronamiento de hogares, la actualización del Padrón General de Hogares y el seguimiento de la Focalización de los programas sociales;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 372-2005-PCM se encarga al Ministerio de Economía y Finanzas – MEF la implementación del SISFOH y la conducción de la Unidad Central de Focalización (UFC), la cual es la responsable de la operación e implementación del SISFOH;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 143-2012-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 005-2012-MIDIS "Lineamientos Técnicos para el empadronamiento Complementario orientado a la construcción del Padrón General de Hogares en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", cuyo objetivo es el de definir los lineamientos técnicos que deberá de seguir el prestador de servicios para realizar el empadronamiento de todos los hogares de los departamentos seleccionados;

Que, el Concejo Municipal de Bellavista por Acuerdo de Concejo N° 072-2004-CDB aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche;

Que, el reglamento citado, en concordancia con la ley antes mencionada, establece que el referido Comité estará integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la organización del Programa Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, así también un representante de la asociación de productos agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura;





Que, con Resolución de Alcaldía N° 239-2018-MDB de fecha 25 de mayo del 2018 se designó al señor José Manuel Moreno López en el cargo de Sub Gerente de Programas Sociales y Vaso de Leche;

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS NUMERALES 6 Y 17 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al señor José Manuel Moreno López Sub Gerente de Programas Sociales y Vaso de Leche como responsable de la **Unidad Local de Focalización – UFL**, del Distrito de Bellavista, con la finalidad de cumplir las funciones asignadas en la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).

Artículo Segundo.- El funcionario designado efectuará las acciones de coordinación y comunicación con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social así como con las demás entidades públicas y privadas a que hubiere lugar.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ABOGADO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

NANDER YOPLAC VILLAVICENCIO
ALCALDE